



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO:

El Expediente N° 216849-EDU-2024 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación y normativa aplicable, y

CONSIDERANDO:

Que el Sindicato Docente Un.T.E.R ha resuelto nuevas medidas de acción directa, dictando paro general de actividades por 24hs para el día 1 de octubre de 2025 y por 48hs para los días 6 y 7 de octubre de 2025;

Que se advierte nota N° 1451/25 de UnTER, recepcionada por la Secretaria de Trabajo de la Provincia (del 25-9-2025), en la cual se observa la adhesión a la convocatoria del paro detallado anteriormente. Suscrita por la Secretaria gremial, María de los Ángeles Castañeda, el Secretario Adjunto Sr. Cifuentes Gustavo y la Secretaria Gral. de UnTER, Sra. Inostroza Silvana;

Que dicha nota adjunta acta N° 238, correspondiente al CCCLXXXVI del Congreso Gral. Extraordinario de la Unión de Trabajadores de Educación de Río Negro, realizado el 24-9-25 en la localidad de Ingeniero Huergo, con la decisión tomada por los congresales, representantes docentes;

Que corresponde emitir la norma legal pertinente para proceder al descuento por los días de inasistencia, a los y las docentes que no se presenten en sus lugares de trabajo los días señalados;

Que, cabe expresar que este Organismo no desconoce a la huelga como un derecho de todos los y las trabajadores/ras que se encuentran amparados en la Constitución Nacional y en nuestra Constitución Provincial (Artículos N° 14 bis y 40 inciso 6°, respectivamente);

Que en igual sentido es copiosa la jurisprudencia y la doctrina al respecto que indica día no trabajado por parte del/la docente que deba cumplir su carga horaria, no genera al Consejo Provincial de Educación obligación de pago, puesto que implica el incumplimiento de su obligación laboral en la cual fue designado/a (CSJN *"Buhler, Erico y otros c/S.R.L. Talleres GALC y cia."* (Fallos 243; 84 del 05/08/63), *"Aguirre, Ernesto y otros c/Céspedes, Tettamanti y cia"* (Fallos 250; 305), SCJ de la Provincia de Mendoza, sala I, 26/12/2000, *Sindicato Único de Trabajadores de la Educación de Mendoza c/ Dirección General de Escuelas* DT 2001-B, p. 2135), STJRN sala "A", 21/09/1988, *"Abalo de Martínez, Norma"*);

Que cabe recordar al Superior Tribunal de Justicia, quien rechazó el planteo de inconstitucionalidad realizado por la Secretaria General de la UNTER contra la Res. N° 1919/17 del Consejo Provincial de Educación, que estableció un descuento salarial en virtud del paro de actividades dispuesto por gremio docente en el mes de marzo de 2017. En junio del 2023, el STJ resaltó que no advirtió ni arbitrariedad ni apartamiento de la doctrina legal y citó un precedente del propio tribunal en el que se sostuvo que "no corresponde el pago de salarios por los días de huelga, a menos que ella se funde en causas exclusivamente atribuibles al empleador -cf. CSJN Fallos: 256:305 y 307-; situación que no pudo establecerse en estas actuaciones, como se anticipara". El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, con el voto al Dr. Enrique Mansilla, afirmó que "no corresponde el pago de salarios por los días de huelga, salvo que ella se funde en causas exclusivamente imputables al empleador. Mientras la responsabilidad del empleador no se funde en ley que razonablemente la imponga, ni en su conducta culpable o en una convención, la imposición del pago de salarios en los días de huelga vulnera los derechos que garantizan los arts. 14 y 17 de la Constitución Nacional";



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es preciso señalar que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación instrumentó a través de la pestaña “**Trámites y Consultas**” de su portal educativo, la opción virtual “**Quiero informar que estoy presente**”, para que los y las docentes puedan notificar de manera voluntaria la prestación laboral docente, posibilitando comunicar su débito laboral en las fechas correspondientes;

Que, en este caso, tratándose de una cuestión urgente, atento al hecho descripto como medida de acción directa como también la de garantizar los haberes de los y las docentes que asistan su lugar de trabajo, resulta necesario emitir el presente acto administrativo. En el marco de la Ley F N° 4819, corresponde hacer uso de las facultades contenidas en los arts. 165° y 167°;

Que asimismo la citada ley en su art. 167° señala que, en caso de ausencia del titular del Consejo Provincial de Educación, la presidencia será ejercida temporalmente por uno de los vocales del ejecutivo;

Que en consecuencia, es necesario emitir la norma legal correspondiente.

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el descuento salarial para los días 1, 6 y 7 de octubre de 2025, al personal docente dependiente de este Consejo Provincial de Educación, que hubiese incurrido en inasistencia en las obligaciones laborales en los días citados.

ARTÍCULO 2°.- EXCLUIR de la medida dispuesta en el artículo 1°, al personal docente que informe su débito laboral en la plataforma Virtual del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en la opción “Trámites y Consultas”: “**Quiero informar que estoy presente**”.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Sur I y II, Andina Sur, Andina, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II, Valle Medio I y II, a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos correspondientes, a la Coordinación de Unidad de Gestión, a la Dirección General de Educación, a las Direcciones de Educación, a las Supervisiones de todos los niveles educativos, por su intermedio a los Establecimientos Educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 5194
CPE/

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro